

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/2941 *Otorgamiento de Delegaciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el día 21 de junio de 2019 dictó el siguiente:

DECRETO DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 21.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 136 y 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm. 37, de 15 de febrero de 2005), esta Alcaldía,

RESUELVE:

Primero.-1. Otorgar la delegación genérica de todas las competencias, que correspondiendo a la Alcaldía puedan ser delegables en favor de los siguientes Concejales y en las materias que se indican:

D.^a María de las Nieves Rusillo Garrido: Obras y Servicios Municipales y Turismo.

D.^a María Torres Tejada: Personal, Urbanismo, Formación y Empleo.

D. Juan Antonio Pradas Isaac: Deportes y Participación Ciudadana.

D.^a Juana Zocueca Mañas Pastor: Hacienda y Comunicación.

D.^a Alfonsa García Camacho: Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Familia y Salud.

D. Bartolomé Morales Romero: Agricultura, Mercados, Movilidad y Seguridad Ciudadana.

D. Juan Jesús Padilla Fernández: Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica y Desarrollo Económico y Comercial.

D.^a María Teresa Risueño Mañas: Cultura y Juventud.

D. Manuel Rodríguez Lendínez: Festejos y Medio Ambiente.

2.-La delegación genérica se referirá a las áreas o materias determinadas anteriormente, y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.-La delegación genérica lleva consigo la delegación de firma. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia y no cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

Segundo.-Esta Alcaldía ejercerá todas las facultades relativas al Área de la Policía Local, Padrón Municipal y contratación, y todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas o que por mandato legal corresponda a esta Alcaldía.

Tercero.-Notificar el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptada tácitamente la delegación, salvo manifestación expresa.

Cuarto.-El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Quinto.-Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.-Remitir a los distintos Negociados del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 27 de junio de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.